

RAD. No. 2019-00222

AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia informando que, por error involuntario, el memorial allegado por PORVENIR S.A el 22 de julio del año en curso, no fue anexado al expediente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

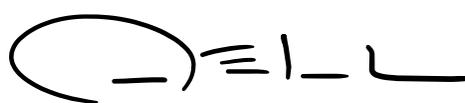
AUTO-1178-I

Visto el informe secretarial y la constancia secretarial que obra a folio 393 del expediente digital, advierte el despacho que hay lugar a dejar sin efecto el auto proferido el 2 de agosto del año en curso, en tanto que allí se requirió a PORVENIR S.A. para que suministrara las explicaciones que a bien tuviese para justificar el no cumplimiento a lo requerido en el despacho en audiencia celebrada el 10 de marzo de 2021, siendo que desde el 22 de julio del año en curso, había allegado lo requerido.

Dicho lo anterior, para conocimiento de las partes se incorporan los documentos visibles desde el folio 386 a 392 del expediente, documental mediante la cual PORVENIR S.A.S dio respuesta al requerimiento efectuado por el despacho en audiencia celebrada el 0 de marzo de 2021.

Como fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, se reitera la señalada en el auto anterior, esto es, **miércoles dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 am)**

NOTIFÍQUESE.



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 11 DE AGOSTO DE 2022.



LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN